

Radicado No. 18068497

Popayán, 11-04-2025

OSCAR MUÑOZ

Dirección: VDA SANTA ANA

Celular: 3234487281

Cédula: 76335281

Contrato: 578538

Producto: 578538134

Titular: **MATIAS A QUINONEZ**

Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 18068497. Notificación por aviso a tu solicitud del día 05 de noviembre 2024.

Estimado señor/a Oscar:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 18068497 expedido el día 07 de enero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 18068497 del 07 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

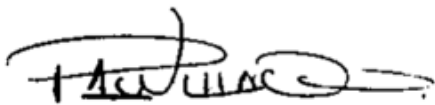
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 18068497

Radicado No. 18068497

Popayán, 07-01-2025

Señor/a
OSCAR MUÑOZ
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: NO
Dirección: **VDA SANTA ANA**
Celular: 3234487281
Cédula: 76335281
Producto: **578538134** - Ruta: 4086250090
Bolívar - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 18068497 del 05-11-2024 con auto ampliación de términos del 24-09-2024.

Estimado señor/a **Muñoz:**

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a solicitud con radicado No 18068497 presentada en nuestras instalaciones el 11 de noviembre de 2024, con auto de ampliación de términos No 18068497 del 24-11-2024 y relacionado con reclamo por cobro promedio periodo 8/2024; De la manera más cordial nos permitimos informar:

Se valida en nuestro sistema comercial que cliente con solicitud 7935555 se reportó novedad actualización medidores por terminación producto 898497563 ya que el real es 578538134 donde el medidor 20m1158581 su consecutivo de lecturas actual es 754 y anterior 751 agosto de 2024 para una diferencia de lecturas de 3 kwh, siendo procedente realizar ajuste dejando a cobro 3 kwh factura agosto 2024; y los cuales verá reflejado en su próxima facturación. conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la resolución creg 108 de 1997, así: “con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo”.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

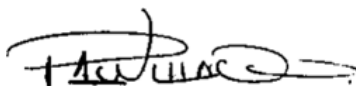
www.ceoesp.com.co



Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>
 Tu asistente virtual Olguita
 App CEO en tus manos
 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AMM

Solicitud: 18068497

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

